

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente expediente con solicitud de pago de títulos elevada por la demandada. Sírvase proveer.

Cali, 24 de enero de 2022.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Auto No. 130

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de Dos Mil Veintitrés (2.023)

A través de escrito radicado por el apoderado de la parte demandada, se solicitó se efectúe la devolución de los depósitos judiciales que le fueron descontados con ocasión a las medidas cautelares practicadas por el despacho al extremo demandado.

Con la finalidad de dar alcance a lo deprecado por el memorialista, es del caso señalar que efectuada una verificación en el portal del Banco Agrario, se evidenció la existencia de siete (07) depósitos judiciales por valor de \$19.200.000, cuyo pago se dispondrá a favor del demandado JHON FERNANDO SANTA REYES toda vez y como quiera que el proceso se encuentra terminado.

Es del caso precisar que, se procederá a emitir la orden a efectos de que se devuelvan los dineros a favor de la parte demandada solicitante respecto de quien se hizo efectiva la medida cautelar decretada de embargo de productos bancarios y financieros según se lee del expediente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO. - ORDENAR el PAGO a favor del señor FERNANDO SANTA REYES, del depósito judicial que obra por cuenta de este proceso y que asciende a la suma \$19.200.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 11 DE HOY 25 de ENERO de 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE, SIENDO LAS 8 a.m.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DTE: CONTINENTAL DE BIENES SAS -BIENCO
DDO: JHON EDWAR SANTA REYES Y JHON FERNANDO SANTA REYES
RAD: 7600140030052020-00273-00
AUTO ORDENA PAGO DEPÓSITOS JUDICIALES

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ea2c62ffc5aa6f6eabbf0ea091435411238d05b869ae5b717ef2276e344e44**

Documento generado en 24/01/2023 02:09:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>